Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales -Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas-, que vería con agrado gestione la implementación de una eximición al pago de multa -por tiempo determinado-, para permitir la regularización de la documentación personal de los ciudadanos que acrediten carencia de recursos económicos.

Artículo 2°.- A los Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro, que promuevan la sanción de una ley de amnistía para los ciudadanos encuadrados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 207/1996